

## V. Anuncios

### C. Anuncios particulares

#### ANUNCIOS PARTICULARES

##### 1245 NOTARÍA DE DON ÁNGEL AGUILAR NAVARRO-REVERTER

Yo, Angel Aguilar Navarro-Reverter, Notario de Mijas (Málaga), con despacho en la Avenida de Mijas, 2, portal 2, 1º,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, de la siguiente finca:

RÚSTICA.- PREDIO procedente del denominado San José, radicante en el partido de la Vega, término municipal de Mijas, y sitio, lo que no resulta del título "RINCÓN DEL HINOJAL", con una extensión superficial aproximada de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. Linda: al Norte, con finca matriz de la que se segregó, carril por medio; al Este, Lázaro Moreno Alarcón, antes Lagar de San Francisco; al Sur, con finca de esta procedencia, que la separa de carril, que a su vez, la separa del Río de Fuengirola, antes Lagar de San Pedro; y al Oeste, con Don Juan Gómez Aragonés, antes con el Lagar de San Pedro.

Dentro de los perímetros de la finca descrita, se encuentran las siguientes edificaciones:

1. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, que ocupa en la finca en que se eleva una superficie de CIENTO CUARENTA Y UN METROS CON SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS. Se compone de una sola planta, distribuida en salón, cocina, dos dormitorios, dos baños y una terraza cubierta. Su superficie construida, sin incluir la terraza, es de CIENTO CATORCE METROS CON SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS, midiendo dicha terraza VEINTISIETE METROS CON SESENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. Está rematada de tejado. Y linda por los cuatro puntos cardinales con la finca en que se eleva.

2. NAVE INDUSTRIAL, destinada a residencia canina, situada en el predio rústico procedente del denominado San José, radicante en el partido de la Vega, término municipal de Mijas, y sitio, lo que no resulta del título, "RINCÓN DEL HINOJAL", que ocupa en la finca en que se eleva una superficie de QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Se compone de diversas dependencias y servicios. Su superficie construida es de QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.

La cimentación está realizada en pozos de aproximadamente un metros de cubo en donde descansan los pilares metálicos. Los cuales en su prolongación forman las cechas portadoras de la cubierta.

Los pilares van atados con una cadena de hormigón armado el cual sirve de asentamiento a los nudos de fachada.

La cubierta se ha realizado a dos aguas con caballete central. La cubierta está formada por chapas metálicas cogidas con tirafondos a la estructura. Las paredes de la nave son de bloques de hormigón, enfoscado y pintado a la cal.

Los huecos de ventilación se han realizado en aluminio anodizado. El solado de la nave está realizado en una solera de cemento ruleteado sobre un encachado de piedras del río.

Linda por los cuatro puntos cardinales con la finca en que se eleva.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número dos de Mijas, al tomo 1.239, libro 461, folio 178, finca número 34.305.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 16 de Marzo de 2009, a las diez horas; la segunda, en su caso, para el día 15 de Abril de 2.009, a las diez horas; y la tercera, en el suyo, para el día 15 de Mayo de 2.009, a las diez horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 22 de Mayo de 2.009 a las diez horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en el local de la Notaría, sita en Avenida de Mijas, 2, portal 2, 1º, 29.649-Mijas, Málaga.

3. El tipo para la primera subasta es de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (850.000,00 Euros); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Mijas (Málaga), 31 de diciembre de 2008.- El Notario.

ID: A090000365-1